

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000257-2013/GOB. REG. TUMBES-P.

TUMBES 22 MAY 2013



VISTO: El Expediente de Registro N° 0356-2013/ADM, fecha 21 de enero del 2013, presentado por el Ing° Don OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS, Informe N° 026-2013/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 25 de enero del 2012, INFORME N° 047-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 07 de febrero del 2013 e informe N° 103-2013/GRT-GGR-ORA-ORA-ORH-UP., de fecha 21 de marzo del 2013; sobre nueva liquidación de adeudos al fondo de pensiones de pensiones del Decreto Ley 20530; y,



CONSIDERANDO:

Que, con la ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00686-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 14 de diciembre del 2012, en su **ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONEN a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos proceda a efectuar el descuento del haber mensual del servidor, la suma de ONCE MIL OCHOSCIENTOS NOVENTIDOS Y 15/100 NUEVOS SOLES (s/. 11,892.15), por adeudos al Fondo de Pensiones, por su incorporación al Fondo de Pensiones del Estado del Decreto Ley 20530 (27%), a partir del mes de diciembre del año en 2012.



Que, mediante Expediente de Registro N° 0356-2013/ADM, fecha 21 de enero del 2013, el Ing° Don OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS, solicita rectificación de resolución sobre nuevo cálculo de liquidación de adeudos al Fondo de Pensiones; de acuerdo a La Sentencia Constitucional recaída en el Expediente N° 0030-2004-AITC, de fecha 02 de





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000257 -2013/GOB. REG. TUMBES-P.

TUMBES 22 MAY 2013

diciembre del año 2005, que declara inconstitucional el criterio porcentual; y propone al Congreso de la República que, dentro de un plazo razonable y breve, antes de agosto del 2006, fecha en la que el monto de aportaciones sube el 20% reemplace legislativamente el criterio establecido en dicho artículo por un criterio de porcentaje de aportaciones escalonado. O sea el tribunal constitucional declara INCONSTITUCIONAL el artículo 1° de la Ley 28047, en cuanto a las aportaciones de los trabajadores públicos comprendidos D.L. 20530 ó sea se debe aportar el 13% y no 27%.

Que, mediante Informe N° 047-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 07 de febrero del 2013, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que, el artículo 1° de la Ley 28047, no podría aplicarse STRICTU SENSU, ni realizar una interpretación positiva. Puesto que ello llevaría a una conclusión irrazonable, por la razón de su inconstitucionalidad, en todo caso el efecto que ha generado la inobservancia por parte del Congreso de la República, tendrá el carácter de suspendida la sentencia, esto quiere decir que el legislativo mientras no cumpla con la reformulación del artículo 1° de la Ley 28047, que ha sido declarada inconstitucional, quedará suspendida su aplicación de la sentencia. En este sentido al servidor Don OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS, deberá aplicarse el régimen pensionario del D.L. 20530, cuyo reajuste del 27%, según el Tribunal Constitucional se aplicará hasta que el Congreso de la República reemplace legislativamente el criterio establecido en dicho artículo por un criterio de porcentaje de aportación escalonado

Que, mediante Informe N° 103-2013/GRT-GGR-ORA-UP, de fecha 21 de marzo del 2013, la Unidad de planillas alcanza una nueva liquidación de adeudos al Fondo de Pensiones, según Decreto Ley 20530 del Servidor DON OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS, en lo que concierne al aporte ascendente al 13% a favor del recurrente.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000257 -2013/GOB. REG. TUMBES-P.

TUMBES 22 MAY 2013

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS-REGIONALES y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, los adeudos al Fondo de Pensiones, en lo concerniente al aporte ascendente al 13%, a favor del recurrente, por su incorporación al Fondo de Pensiones del Estado del Decreto Ley 20530, del servidor DON OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS, cuyo monto asciende a CINCO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTISIETE Y 63/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,857.63); y por las razones expuestas en la parte considerativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00686-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 14 de diciembre del 2012, sobre adeudos al Fondo de Pensiones (27%), por su incorporación al Fondo de Pensiones del Estado del Decreto Ley 20530, a partir del mes de diciembre del año en curso, del servidor DON OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDO, que lo descontado en la planilla de haberes y descuentos de los

439

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N 000257 -2013/GOB. REG. TUMBES-P.

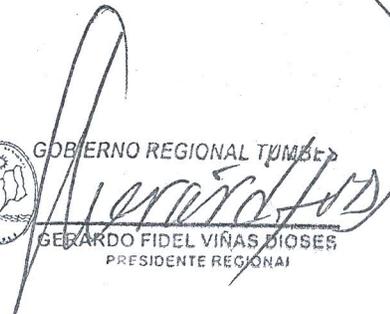
TUMBES 22 MAY 2013

meses de diciembre del 2012 y enero del 2013, forman parte de la deuda que tiene pendiente el servidor.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y

archívese.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSSES
PRESIDENTE REGIONAL

